

Boletín Especial Régimen Aduanero.

Resolución 00041 de 2016, por medio del cual se reglamentan unos artículos del Decreto 390 de 2016 (Nueva Regulación aduanera).

Mayo 2016

La DIAN expide reglamentación sobre unos artículos del decreto 390 de 2016 (Nueva Regulación Aduanera)

El pasado **11 de mayo de 2016**, la DIAN expidió la Resolución 00041 de 2016, mediante la cual se reglamentan ciertos artículos del decreto 390 de 2016, con el fin de dar claridad a los usuarios sobre las actividades o trámites a seguir en sus diferentes operaciones.



Respecto a lo anteriormente nombrado, resaltamos los puntos objetos de reglamentación en la mencionada normativa:

- Vigencia de la renovación de las garantías.
- Requisitos para la renovación de las garantías.
- Garantía global de los consorcios y uniones temporales.
- Informe de efectividad de la garantía.
- Requisitos y procedimiento para la presentación y radicación de la solicitud de resolución anticipada.
- Requisitos para la presentación de la resolución anticipada.
- Condiciones para que una solicitud se considere como desistida.
- Procedimiento para dar aviso de inspección previa de la mercancía.
- Requisitos generales y especiales para la habilitación de los centros de distribución de logística internacional.
- Garantías y obligaciones (Generales y específicas) de los centros de distribución de logística internacional.
- Introducción a un depósito habilitado como destino aduanero.
- Tramite del Reembarque.
- Procedimiento: Citaciones para notificación devueltas, Notificación por aviso para actos administrativos sin dirección a notificar, término de publicidad. Notificación (Aviso, Edicto).

De igual manera se derogan los artículo 38-27, 50-2, y 275 a 277 de la Resolución 4240 de 2000.

Finalmente aclara la resolución que su aplicación regirá **15 días calendario siguientes** a su publicación en el Diario Oficial No. 49.870 del 11 de mayo de 2016 ([Texto original de la Resolución 000041 de 2016 aquí](#)).

Contactos

Ingrid Díaz Rincón

Socia

E-mail: Ingrid.diaz@co.pwc.com

Tel: (571) 6340555 Ext. 10301

Juan Manuel Camargo González

Socio

E-mail: juan.manuel.camargo@co.pwc.com

Tel: (571) 634 0555 Ext. 10301

Tomas Barreto Ramírez

Gerente Senior

E-mail: jose.barreto@co.pwc.com

Tel: (571) 6340555 Ext. 10229

Importante

Este boletín, tiene como propósito presentar a nuestros lectores algunas novedades legales y fiscales originadas por autoridades estatales en Colombia. No constituye una asesoría profesional, y en tal sentido, en caso de que se pretenda actuar con base en la información suministrada, es necesario solicitar a nuestros profesionales una información más detallada.

www.pwc.com/co

PwC ayuda a las organizaciones y personas a crear el valor que están buscando. Somos una red de firmas presente en 157 países, con más de 195.000 personas comprometidas a entregar calidad en los servicios de Auditoría, Impuestos y Consultoría. Cuéntanos lo que te importa y encuentra más información visitando nuestra web: www.pwc.com.

© 2015 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

Contactos

Bogotá

Calle 100 No. 11A -35, piso 3

Teléfono: (57-1) 634 0555

Fax: (57-1) 610 4626

Carrera 7ª No. 156 - 80, Piso 19

Teléfono: (57-1) 668 4999

Fax: (57-1) 673 8575

Centro Empresarial Dorado Plaza

Calle 26 No. 85 D - 55, Módulo verde Oficinas 248M, 249M y 250M,

Teléfono: (57-1) 745 0412

Zona Franca

Carrera 106 No. 15 - 25 Mz. 17 Bodega 85

Teléfono: (57-1) 743 0111

Fax: (57-1) 439 5087

Cali

Edificio la Torre de Cali

Calle 19 Norte No. 2N-29, piso 7

Teléfono: (57-2) 684 5500

Fax: (57-2) 684 5510

Medellín

Edificio Forum II

Calle 7 Sur N° 42 - 70, piso 11

Teléfono: (57-4) 325 4320

Fax: (57-4) 325 4322

Barranquilla

Edificio Centro Empresarial de Las Américas

Calle 77B No. 57-141, piso 8

Teléfono: (57-5) 368 296